



RESOLUCION No. 785

Febrero 22 de 2018

Por la cual se da apertura a la Convocatoria 01-2018 para "financiación interna de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico o innovación, para el año 2018 en la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A", y se fijan los términos de referencia.

CONSIDERANDO

Que el Estatuto General de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A, en su Artículo 31, asigna como una de las funciones del Rector "Dirigir la actividad académica, administrativa y financiera de la Universidad, de acuerdo con el Estatuto, reglamentos y disposiciones que dicten la Asamblea General y el Consejo Directivo".

Que el Consejo Académico de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A, mediante Acuerdo No 454 de septiembre de 2017, expidió las disposiciones que regulan la actividad investigativa y de productividad académica e investigativa al interior de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A

Que la Resolución Rectoral 784 de febrero de 2018, estableció las disposiciones que regulan los procedimientos de las Convocatorias para aprobación y financiación de proyectos de investigación en la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A

Que se hace necesario establecer los términos de referencia para la primera Convocatoria de financiación interna de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico o innovación, para el año 2018 en la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A

Que en desarrollo de lo establecido en el Acuerdo 454 de septiembre de 2017 expedido por el Consejo Académico y teniendo en cuenta la Resolución Rectoral 784 de febrero de 2018, el Rector de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer los términos de referencia de la Convocatoria 01-2018 para "financiación interna de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico o innovación para el año 2018 en la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A".

ARTÍCULO SEGUNDO. La Convocatoria estará dirigida a docentes de planta vinculados a Grupos de Investigación de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A, que cumplan con los requisitos para acceder a las modalidades 1 y 2, definidas en la Resolución No 784 del 13 de febrero de 2018.



PARAGRAFO PRIMERO. La **Modalidad 1**, incluye "Los Proyectos liderados por un docente de planta de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A que sean presentados por un grupo de investigación consolidado (categorizados en A1, A y B por Colciencias)".

PARAGRAFO SEGUNDO. La **Modalidad 2**, incluye " Los Proyectos de Investigación liderados por un grupo de investigación en consolidación (categorizados en C, reconocidos por Colciencias o avalados por la Universidad de Ciencias aplicadas y Ambientales U.D.C.A)".

PARAGRAFO TERCERO. Las **Modalidades 3 y 4**, definidas en la Resolución Rectoral 784 del 13 de febrero de 2018, serán objeto de financiación en la segunda Convocatoria del año 2018.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Convocatoria tendrá una disponibilidad presupuestal de \$140.000. 000.00 (Ciento cuarenta millones de pesos mcte), los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

1. Los proyectos de la **modalidad 1**, tendrán una disponibilidad de financiación total hasta \$90.000. 000.00 (Noventa millones de pesos mcte). Cada proyecto podrá solicitar un monto máximo de financiación a la U.D.C.A de hasta \$30.000.000.00 (treinta millones de pesos mcte), distribuidos en los rubros de Materiales e Insumos, Equipos, Salidas de Campo y Servicios Técnicos.
2. Los proyectos de la **modalidad 2**, tendrán una disponibilidad de financiación total hasta \$50.000. 000.00 (Cincuenta millones de pesos mcte). Cada proyecto podrá solicitar un monto máximo de financiación a la U.D.C.A de hasta \$15.000.000.00 (quince millones de pesos mcte), distribuidos en los rubros de Materiales e Insumos, Equipos, Salidas de Campo y Servicios Técnicos.
3. Cuando el proyecto se presente conjuntamente con otras instituciones participantes en el mismo, este debe tener cofinanciación igual o superior al 50 % de lo solicitado a la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A

PARAGRAFO: Los productos académicos y/o de investigación que se generen a partir de un proyecto de investigación terminado y que requieran financiación para su publicación o divulgación, serán objeto de consideración y análisis por parte de los Consejos de Facultad y el Comité de Investigaciones.

ARTÍCULO CUARTO. El procedimiento de inscripción y aprobación de proyectos de investigación para participar en la Convocatoria, se regirá por las siguientes reglas:

- a. La propuesta que participe en la convocatoria deberá ser inscrita en forma inicial por parte del Investigador Principal con el visto bueno del Director del grupo de investigación en el cual se inscribe el proyecto ante el Consejo de Facultad, para su evaluación y eventual aprobación.
- b. La Inscripción de la propuesta ante el Consejo de Facultad, se deberá realizar mediante el diligenciamiento de los formatos: ficha técnica y guía de presentación de proyectos de investigación.
- c. El Consejo de Facultad una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo 454 de septiembre 22 de 2017, designará dos jurados evaluadores del proyecto que serán seleccionados del banco institucional de pares evaluadores.

[Handwritten signature]
1.002



- d. La aprobación inicial del proyecto será realizada por el Consejo de Facultad a la cual está adscrito el investigador principal, para lo cual se deberá tener en cuenta el concepto de los dos evaluadores asignados y el visto bueno del Comité de Bioética, cuando ello sea pertinente. Este concepto de aprobación, deberá incluir la fundamentación del Consejo de Facultad para su aprobación y anexar los conceptos originales de los pares evaluadores en los formatos establecidos para tal fin.
- e. Una vez el proyecto cuente con la aprobación inicial por el Consejo de Facultad, el investigador principal cargará la propuesta en la plataforma Universitas XXI.
- f. El investigador principal deberá solicitar a la Dirección de Investigación y Gestión del Conocimiento un usuario y contraseña que le permita realizar el cargue de los documentos en la plataforma Universitas XXI.
- g. Una vez cumplido el anterior procedimiento, los proyectos serán agendados para análisis y aprobación en el Comité de Investigaciones.
- h. El comité de investigación analizará los proyectos presentados a la convocatoria previamente aprobados por los Consejos de Facultad, seleccionará los proyectos que obtuvieron los mayores puntajes en las diferentes modalidades, y emitirá un concepto de recomendación al Consejo Académico quien será la instancia que seleccionará y promulgará oficialmente los proyectos ganadores de la convocatoria en cada una de sus modalidades.

ARTÍCULO QUINTO. Los proyectos que se presenten a la Convocatoria 01-2018 para “financiación interna de proyectos de investigación, desarrollo o innovación, para el año 2018 en la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A.”, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. El Investigador principal del proyecto deberá tener la calidad de profesor de planta de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A.
2. Todos los integrantes del grupo investigador del proyecto (incluidos los estudiantes) deberán tener registrado y actualizado el CvLAC en la plataforma ScienTI de Colciencias, y estar al día en la entrega de productos en la Dirección de Investigación y Gestión del Conocimiento.
3. Los proyectos inscritos deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo Décimo Octavo del Acuerdo 454 de septiembre 22 de 2017.
4. Un investigador principal podrá inscribir un solo proyecto, en alguna de las modalidades establecidas en los términos de referencia de la Convocatoria.
5. El investigador principal que se encuentre desarrollando un proyecto de investigación financiado por la Institución, no podrá inscribir un nuevo proyecto, hasta tanto no lo haya culminado en su totalidad, y haya obtenido el correspondiente paz y salvo por la Dirección de investigación y Gestión del Conocimiento.

PARAGRAFO: Un investigador principal podrá participar eventualmente como coinvestigador en otro proyecto. Esta situación será evaluada y considerada por los Consejos de Facultad y por el Comité de Investigaciones.



ARTÍCULO SEXTO. De acuerdo con lo establecido en la Resolución Rectoral 784 de febrero de 2018, la Convocatoria 01-2018 se registrará por el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha
Apertura de la convocatoria y recepción de proyectos de investigación en las Decanaturas de Facultad.	01 de marzo de 2018, 8 am.
Cierre de la recepción de proyectos de investigación en las Decanaturas de Facultad.	06 de abril de 2018, 5 pm
Envío de los proyectos a pares evaluadores y recepción de conceptos	9 de abril – 27 de abril de 2018
Evaluación de los proyectos y aprobación inicial en Consejos de Facultad	30 de abril – 4 de mayo de 2018
Cargue por parte de los investigadores principales de los proyectos aprobados por los Consejos de Facultad en la plataforma Universitas XXI	5-8 de mayo de 2018
Concepto del Comité de Investigaciones sobre los proyectos aprobados por los Consejos de Facultad.	9-16 de mayo de 2018
Presentación de los proyectos seleccionados ante el Consejo Académico para su análisis y aprobación final.	17-25 de mayo de 2018
Publicación de resultados definitivos:	31 de mayo de 2018

ARTÍCULO SÉPTIMO. La duración máxima de un proyecto será de 18 meses, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución. Cuando un proyecto tenga prevista una duración superior a 18 meses, este deberá presentarse por Fases, en convocatorias distintas.

ARTÍCULO OCTAVO. Para efectos de la evaluación de los proyectos por parte de los Consejos de Facultad y el Comité de Investigaciones, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de ponderación y evaluación:

Criterio	Rango de puntaje
Calidad del proyecto y concepto de los pares evaluadores	30-40 puntos
Trayectoria académica, investigativa, docente y visibilidad en Colciencias del investigador principal y de los coinvestigadores del proyecto.	10-15 puntos
Trayectoria y visibilidad en Colciencias del grupo de investigación que avala el proyecto.	5-10 puntos
Que el proyecto incluya alianzas y cofinanciadores internacionales	30-40 puntos
Que el proyecto incluya alianzas con programas o instituciones acreditadas internacionalmente en el Sistema ARCUSUR	25-30 puntos
Que el proyecto incluya alianzas y cofinanciadores nacionales	15-25 puntos
Que el proyecto incluya alianzas con programas o instituciones acreditadas nacionalmente	15-25 puntos
Que el proyecto incluya alianzas internas institucionales entre programas, facultades y/o grupos de investigación.	10-15 puntos
Que el proyecto incluya vinculación de estudiantes de más de un programa de maestría para realizar el trabajo de grado*	10-15 puntos
Que el proyecto incluya vinculación de estudiantes de más de un programa de pregrado para realizar el trabajo de grado*	5-10 puntos

WPP2



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS
APLICADAS Y AMBIENTALES

U.D.C.A.

*Esta vinculación es adicional a la ya definida en el Acuerdo 454 de 22 de septiembre de 2017.

PARAGRAFO PRIMERO. El mínimo puntaje clasificatorio de un proyecto para que sea considerado en la financiación es de 60 puntos. El máximo puntaje que puede tener un proyecto en la evaluación es de 225 puntos.

PARAGRAFO SEGUNDO. Se financiarán los proyectos de mayor a menor puntaje, hasta que se agoten los recursos para cada una de las modalidades. Los proyectos que no alcancen el puntaje para ser financiados de acuerdo con la disponibilidad de recursos, podrán ser presentados en la siguiente Convocatoria, realizando los ajustes que se consideren pertinentes.

ARTÍCULO NOVENO. Los proyectos que se vayan a presentar a convocatorias nacionales (Colciencias, dependencias nacionales, departamentales, municipales, etc) o internacionales serán analizados en forma especial por la Dirección de Investigación y Gestión del conocimiento, el Comité de Investigaciones y por el Consejo Académico.

ARTÍCULO DECIMO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE – NOTIFIQUESE – CUMPLASE

Dado en Bogotá, a los 22 días del mes de febrero de 2018


GERMAN ANZOLA MONTERO

RECTOR